

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Quinta Nominación, Santa Fe en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04786407-8; GONZALEZ, ELÍAS GABRIEL c/COSTAMAGNA, ALDO RAÚL y otros s/C.P.L.; Atento lo manifestado respecto del fallecimiento del Sr. Aldo Raúl Costamagna, DNI N° 8.106.293, cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). Firmado: Patricia De Petre, Jueza. Cintia A. Porreca, Secretaria.

S/C 468930 Dic. 16 Dic. 20

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: ORTIZ, LILIAN ESTER c/TELECOM ARGENTINA SA s/CPL; (CUIJ N° 21-04794838-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los derechohabientes y/o a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización (art. 248 LCT) derivada de la muerte del Sr. Cirilo Daniel Ramírez, Código Único de Identificación Laboral N° 23-14681244-9, ocurrida en la ciudad de Santa Fe en fecha 01/07/2021, para que dentro del término de tres (03) días después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2.021. Fdo. Dr. Aníbal López (Secretario).

S/C 468983 Dic. 16 Dic. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 —Segunda Secretaría- de Santa Fe, en autos caratulados DUARTE NORALI MARJEL c/PEREZ MONDEJA, YUTDIEL RAFAEL s/Venia para cambio de apellido; (CUIJ N° 21-10735440-6) se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro de plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto al cambio de apellido de Tessa Pérez Mondeja, D.N.I. N° 56.528.948, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por un día en el lapso de dos meses. Fdo.: María Alejandra Gioda, Secretaria. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2.021.

\$ 90 469019 Dic. 16 Dic. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "MARTINEZ, NICOLAS IGNACIO JAVIER S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02017875-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2021.- VISTOS...CONSIDERANDO....RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$189.346,54 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$81.148,51, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Norberto F. J. Berlanga. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZ).

Otro decreto: "Santa Fe, 13 de diciembre de 2021.- Agréguese. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)--

S/C 469153 Dic. 16 Dic. 17

En los autos caratulados "OLAVE, JUAN RAMON S/ QUIEBRA (21-02019385-6), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Diciembre de 2021. Agréguese. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese... SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).-

S/C 469154 Dic. 16 Dic. 17

En los autos caratulados "OLAVE, JUAN RAMON S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02019385-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2021.- VISTOS...CONSIDERANDO....RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$189.346,54 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$81.148,51 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, doctor Gastón Nicolas Redondo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

Otro decreto: "Santa Fe, 7 de diciembre de 2021.- Agréguese. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

Por así estar dispuesto en los autos CHAZARRETA HAIDEE JULIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02029081-9 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Diciembre de 2.021. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Julia Haidee Chazarreta, apellido materno Tucer, argentina, D.N.I. N° 5.699.724, CUIL N° 27-05699724-0, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Barrio El Pozo, Manzana 4, Vivienda 26 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2.589, Piso II, Oficina III, ambos de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/12/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las haberes jubilatorios afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales haberes y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 17/02/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos

insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 04/03/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/04/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/05/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 01 de Diciembre de 2.021 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat, con domicilio en calle San Jerónimo N° 2.542, oficina 3, de esta ciudad.

S/C 468923 Dic. 16 dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: FINOCHIETTI, JOSE MARÍA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02028711-7), se dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Finochietti José Maria, DNI N°: 21.650.490, argentino, mayor de edad, Jubilado, domiciliado realmente en calle San Martín 7.293 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle de Julio 2.238 —1º Piso- oficina 131 de Santa Fe. 2) Que se ha señalado el día 21/02/22 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 21/03/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 04/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/22 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1.941 de la ciudad de Santa Fe, mail: ramiroizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 468936 Dic. 16 Dic. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, DORA BEATRIZ

s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029431-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de diciembre de 2.021. Vistos: ..., Considerando:..., Resuelvo: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Dora Beatriz Fernández, DNI N° 6.367.642, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en La Pampa 6.188 de Santa Fe y legal en calle Saavedra 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Febrero de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Febrero 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2.021. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 469004 Dic. 16 Dic. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PRESIDENTE RAUL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02029322-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2.021. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Raúl Angel Presidente, DNI N° 13.274.048, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliada realmente en Dorrego 1296 de la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2.670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. Fijar el día 28 de Febrero 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Abril 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Mayo de 2.022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2.021. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 469005 Dic. 16 Dic. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ PAOLA CAROLINA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029030-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2.021. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paola Carolina Rodríguez, DNI N° 23.695.964, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en

Regimiento 12 de Infantería N° 4.171, 5, 901 Torre 10 B, Las Flores de Santa Fe y legal en calle Moreno 2.571 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Febrero 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Abril 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Mayo de 2.022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a SUS efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2.021. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 469007 Dic. 16 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito N° 3 - Sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe (San Jerónimo 1.411), en los autos VILLALBA, ANTONIO MANUEL c/MACEDO DE VILLALBA, MANUELA Y Otros s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-02024870-7, se publica el presente a los fines de notificar a los herederos de la Sra. Manuela Macedo de Villalba (DNI N° 6.114.044) y/o a quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 26 de Noviembre de 2.021. Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Manuela Macedo de Villalba y/o a quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Notifíquese por edictos y en el domicilio en cuestión (conf. Art. 957 CPCYC). Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, secretaria; Dr. Héctor Canteros, Juez. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. 02 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 468950 Dic. 16 Dic. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: OLIVERA, MARTINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02004046-4) que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución final (art. 218 de la LCQ), practicado por el sindico actuante, habiéndose fijado los honorarios profesionales en la suma total de \$ 169.584,62 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico que intervino y al apoderado de la fallida, teniendo en cuenta la labor realizada, estimo equitativo y arreglado a derecho la siguiente distribución: 70% de dicho monto para la Sindicatura y el 30% restante para los apoderados de la fallida, en conjunto y proporción de ley. Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios del Síndico Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 118.709,24 (pesos ciento dieciocho mil setecientos nueve con veinticuatro centavos) y los honorarios del Dr. Luis Pedro Lombardi Moreale, en la suma de \$ 50.875,38 (pesos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos). Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2.021. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución (art. 218 L.C.Q.). Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza

(Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 469008 Dic. 16 Dic. 17

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MENDEZ, ALEJANDRA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02018840-2) se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose su publicación mediante Edictos por dos días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en el Hall central de Planta Baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: Santa Fe, 6 de Diciembre de 2.021. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L. C. Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Maria Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. Maria Romina Kilgemann (Juez). 09/12/21.

\$ 1 468948 Dic. 16 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez; Secretaría a cargo de la Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados CANO, MONICA BEATRIZ c/RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02017804-0, Año 2019) que tramitan por ante este Juzgado, el señor Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Junio de 2.021. Advirtiéndose en este estadio que los demandados no han comparecido, previamente y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláraselos rebeldes. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Publíquense edictos por el término de tres (3) días BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall de planta baja de tribunales (art. 45 ley 7945). Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en los espacios habilitados a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Fdo.: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Santa Fe.

\$ 33 468994 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, CAROLINA MARÍA c/VILLARREAL, MIGUEL ÁNGEL s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-16246706-6. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde al demandado: Miguel Ángel Villarreal, DNI N° 6.257.789, de apellido materno Pérez, con domicilio en calle Nuestra

Señora del Luján N° 3.670 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde al demandado por compra que realizó a los Sres. José Ernesto Olivio Boasso y Marcela Evangelina Sara Gianello de Boasso en fecha 05 de octubre del año 2005, en escritura autorizada por la escribana Graciela C. Gagliardi, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 11/11/2005 bajo el N° 113737, Folio 1639 Tomo 163 Impar - P.H. - Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 11 de noviembre de 2005 bajo el N° 113738 al Folio 374 Tomo 64 P.H. del Departamento La Capital del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de u\$s 7.938. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 01 de Diciembre de 2.021. Fdo.: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

\$ 165 468995 Dic. 16 Dic. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: MONZON, ORLANDO JAVIER s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029753-8), en fecha 03/12/21 se ha procedido a la declaración de quiebra de Orlando Javier Monzón, DNI N° 32.029.790, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estrada N° 1.737 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo N° 2.798, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08 de Marzo de 2.022. Secretaría, 03/12/21. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 468908 Dic. 16 Dic. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: MOYA JUAN PABLO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02029493-8) en fecha 03/12/21 se ha procedido a la declaración de la quiebra de Juan Pablo Moya, DNI N° 34.172.717, argentino, de apellido materno Luna mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en zona Suburbana S/N de la localidad de Arocena y, con domicilio ad litem constituido en calle Moreno N° 2.571 - Planta Baja-, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 11/03/2022 inclusive. Secretaría, 03 de Diciembre de 2.021. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 468912 Dic. 16 Dic. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MOYANO, EVELYN CARMEN AYELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02029592-6; en fecha 9 de Diciembre de 2021 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de EVELYN CARMEN AYELEN MOYANO, de apellido materno OLIVERA, DNI Nº 31.565.060, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Arenales 9217 y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 16 de Marzo de 2022 inclusive. Secretaría, 9 de Diciembre de 2021. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 468913 Dic. 16 Dic. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BRAVO MARCELA DEL CARMEN S/QUIEBRA", (CUIJ Nº 21-02027871-1) en fecha 09/12/21, se ha procedido a la declaración de quiebra de MARCELA DEL CARMEN BRAVO, DNI Nº 17.728.072, de apellido materno Fernández, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Entre Ríos s/n casa 9 - Fonavi Santa Teresita en la localidad de Sauce Viejo y, con domicilio ad litem constituido en calle Regimiento 12 de Infantería Nº 970 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 16/03/2022 inclusive. Secretaría, 9 de Diciembre de 2021. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 468915 Dic. 16 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "CEJAS, VICTOR HUGO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" "CUIJ 21-02027975-0", se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2021 Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. GERARDO BORDA BOSSANA domiciliado en calle Facundo Zuviría nº 3675, desígnaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo Dr. Lucio Alfredo Palacios - JUEZ - Dr. Jorge Alberto Gómez - SECRETARIO

Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. 25 de noviembre de 2021. Dr. Jorge Alberto Gómez,

Secretario.

S/C 468991 Dic. 16 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la localidad de Gálvez, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CASTILLO ORLANDO HIPOLITO C/BALBI TOMAS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente Nro. 21-22844199-3 se ha dispuesto notificar a los demandados el siguiente decreto: "GALVEZ, 06 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo n° 3364/2021: Agréguese los edictos acompañados. Atento las constancias de autos y/o solicitado, fíjese fecha de sorteo de defensor de ausentes para el día 15/03/2022 a las 10:00 horas. Notifíquese. FIRMADO: Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. MÓNICA ELIZABETH SALIVA (SECRETARIA). Gálvez, 10 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Jimena M. Breuza, Secretaria.

\$ 33 469061 Dic. 16 Dic. 20

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos "GRENAT ROBERTO RAMON Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-26169811-8), ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de GRENAT ROBERTO RAMON, D.N.I. 6.341.899 para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese a tal efecto en el Boletín Oficial, en un medio gráfico y radial de mayor difusión en ámbito local y exhíbanse en las puertas de éste Juzgado. San Javier, 19 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Insaurrealde, Jueza; Dra. Demboryniski. Secretaria.

\$ 45 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del JUZG. DE 1ª INST. DE DIST, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de SAN JAVIER en los autos caratulados: "RUIZ JOSEFA BASILIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-261697594 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RUIZ JOSEFA BASILIA, Doc. ident. Nro. 06.464.402, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el termino y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Silvina O. Demborynisky - Secretaria, Dra. Lilian Insaurrealde - Juez. San Javier, 29 de julio de 2021.

\$ 45 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos: "BRAIDA LUIS PEDRO Y DONNET PALMIRA SILVIA S/SUCESORIO: (CUIJ 21-26301370-8 N° Año 2.021)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes, Don LUIS PEDRO BRAIDA argentino, Documento de identidad N° 6.229.361 y Doña PALMIRA SILVIA DONNET argentina, Documento de

identidad N° 2.970.293, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo: Dra. Gisela Gatti Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Esperanza, 18 de Noviembre de 2021. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios, en los autos caratulados "IETRI, ALICIA MONICA S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02022807-2 Año 2020 (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Alicia Mónica Ietri, DNI 14.364.609, fallecida el día 11 de Mayo de 2020, para que en el término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria). Santa Fe, noviembre de 2021-

\$ 45 Dic. 16 Dic. 20

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos: BARBERO CLIDE MARGARITA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-17429449-3 - Año: 2021) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: Clide Margarita Barbero - DNI N° 2.405.685, fallecida el 03.09.2021, en la localidad de Hersilia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC). Ceres, de Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

\$ 45 Dic. 16 Dic. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en LUNA, ADOLFOS/SUCESORIO CUIJ 21-24200926-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ADOLFO LUNA nacido el 14-01-1934, L.E. N° M 5.796.577, de estado civil casado, de apellido materno Gallardo, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 156 de San Vicente (SF), fallecido el 16-11-2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Carolina Castellano Abogada-Secretaria, Dra Ana Laura Mendoza Abogada-Jueza.- Rafaela,.....

\$ 45 DIC. 16 DIC. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 7115 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VAN DER SPOEL VERONICA INES s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 10 de septiembre de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 468953 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2907 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORIA JORGE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de noviembre de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 193.00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 214.00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de

acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 468952 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 697 - Año 2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AQUINO IVAN CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de mayo de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) -Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 468940 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié. en los autos caratulados Expte. N° 3504 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/POI VARINIA s/Apremio, se hace saber al demandado. Sra. Poi Varinia lo siguiente: Rafaela, 13 de Diciembre de 201 S. (...) Trábase embargo sobre los haberes que el demandado Poi Varinia, percibe como empleado de Ministerio de Salud, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 947.10 con más un 50% estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. Los montos a retener deberán ser depositados y/o transferidos al Nuevo Banco de Santa Fe. Sucursal Rafaela, a una cuenta judicial que se abrirá a la orden del juzgado y para estos autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se faculta al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que ponga en conocimiento del empleador / depositante el CBU de la cuenta respectiva. Líbrese oficio a la empleadora para que proceda con las retenciones mensuales, conforme decreto 484/87. Se autoriza al peticionante y/o profesional que designe para intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. Asimismo en la suma de \$ 145,85 jus-0,06) regúlense los honorarios profesionales de los Dres. Galoppo Daniel Oscar y Sorbellini Edgardo Omar Hugo apoderados de la parte actora, en forma conjunta y en proporción de ley por los trabajos realizados en autos. La regulación devengara un interés igual a la tasa activa sumada que percibe el banco de la nación argentina para operaciones d descuento de documentos a treinta días (Art. 32, 4° parr de la Ley N° 12851) Vista a la caja forense. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez): Gustavo F. Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2020. Gustavo F. Mié, Secretaria.

S/C 468905 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2725 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAGUARDIA YANINA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 25 de noviembre de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan C. Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468945 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1386 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENELLI CESAR ALFREDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de octubre de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468947 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6565 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JUAREZ IVAN DARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de octubre de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios

profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan C Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468944 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 218 - Año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOPINI MARIANO JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de febrero de 2015. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan C. Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468943 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 4917 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENITEZ DENIS ALEJANDRO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de noviembre de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 610,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1251,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468942 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela,

Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16498902-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL FABIO ADRIÁN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORONEL FABIO ADRIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468935 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4693 Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOSELLI CLAUDIO ALBERTO, SAAVEDRA MARIA CRISTINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado TOSELLI CLAUDIO ALBERTO, SAAVEDRA MARIA CRISTINA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468949 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 470 Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORDOBA OSVALDO ENRIQUE s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORDOBA OSVALDO ENRIQUE, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468951 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16511071-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RETAMOSO EVELIN NATALI s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RETAMOSO EVELIN NATALI, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468934 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16511042-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SERRANO PABLO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SERRANO PABLO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468933 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16511506-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL JORGE LUIS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORONEL JORGE LUIS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468932 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16512985-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARRUEGA ELIANA MÁRIEL a/APREMIO, se cita por el presente al demandado CARRUEGA ELIANA MARIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468931 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16512955-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FANJUL JOSE LUIS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FANJUL JOSE LUIS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de

Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468928 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16512285-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JULLIER CATIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado JULLIER CATIA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468926 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3667 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA CRISTIAN MARTIN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado IBARRA CRISTIAN MARTÍN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468925 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509331-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AVALOS LUCAS ANDRES s/APREMIO, se cita por el presente al demandado AVALOS LUCAS ANDRES para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468924 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501913-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PINTOS GERARDO OSCAR c/Apremio, se cita por el presente al

demandado Pintos Gerardo Oscar, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468921 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499562-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SENN ROBERTO CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Senn Roberto Carlos, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468919 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504801-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORRES NESTOR ALEJANDRO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Torres Néstor Alejandro, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468917 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510701-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO CARLA MARINA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Romero Carla Marina, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468914 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 6921 año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHMIDT LUCIANA GISELA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Schmidt Luciana Gisela, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468911 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4400 AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOLEDO ALBERTO DAMIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Toledo Alberto Damián, para que dentro del término de 8 (ocho.) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Octubre de 2021. Gustavo Mié (Secretario).

S/C 468909 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. 21-24066223-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAYORAZ NICOLAS J. y Otros s/Expropiación, se cita por el presente a los co-demandados Huertos José Y., Huertos Beatriz A. y Mayoraz Francisco para que dentro del término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Firmado: María José Alvarez Tremea (Jueza); Carina Gerbaldo (Secretaria). Por lo que se publica el presente conforme art. 67 del C.P.C.C. y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Noviembre de 2021. Frana Guillermina, Prosecretaria.

S/C 468903 Dic. 16 Dic. 20

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de a Tercera Nominación de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CIAN, DORA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25025092-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cian, Dora María, DNI N° 7.573.984, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 18 de Noviembre de 2021.

\$ 45 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. Raúl Mario Bressan, DNI N° 13.840.003, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: BRESSAN RAÚL MARIO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25027263-1. Reconquista, 18 de noviembre de 2021. Dra. Carletti, Secretaria.

\$ 45 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Sr/a. Juez/a a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Reconquista, se procede a citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelino Ojeda, DNI N° 7.883.755, para que comparezcan a hacerlos valer en autos caratulados: OJEDA MARCELINO s/Sucesorio, CUJJ 21-25026984-3, que tramitan por el Juzgado ut-supra mencionado. Reconquista, 18/11/2021. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 45 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Sr/a Juez/a a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de lo 3ra. Nominación de Reconquista, se procede a citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nora Gladiz Scarel, DNI N° 1.775.290, para que comparezcan a hacerlos valer en autos caratulados: SCAREL NORA GLADIZ s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25026472-8, que tramitan por el Juzgado ut-supra mencionado. Reconquista 18/11/2021. Dra. Carletti, Secretaria.

\$ 45 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Sr/a. Juez/a a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Reconquista, se procede a citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto Quintana, DNI

N° 13.644.405, para que comparezcan a hacerlos valer en autos caratulados: QUINTANA LUIS ALBERTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25027032-9, que tramitan por el Juzgado ut-supra mencionado. Reconquista, 18/11/2021. Dra. Carletti, Secretaria.

\$ 45 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 4 Civil y Comercial de la 3era. Nominación Reconquista (SF), Secretaría de la Dra. Susana Carletti; se cita y emplaza herederos legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 2340 CCC) de la Sra. Marta Ernesta González, DNI 6.030.073 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "GONZALEZ, MARTA ERNESTA s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-25026284-9 en el término de ley.

\$ 45 Dic. 16 Dic. 20